

Normas éticas *(Adoptadas en 1964; enmendadas oct 2014, dic 2023)*

Introducción: Nuestro compromiso con una procuración de fondos ética y eficaz

La Association of Fundraising Professionals (AFP) es una organización profesional cuyos miembros creen que la filantropía y la procuración de fondos son aspectos importantes de nuestra vida como sociedad. La AFP existe para fomentar el desarrollo y el crecimiento tanto de los profesionales de la procuración de fondos como de la propia profesión y para promover un comportamiento ético destacado en las prácticas de la procuración de fondos. El Código Ético de la AFP y sus Normas de Práctica Ética informan y rigen el comportamiento de los miembros y están diseñados para aplicarse junto con los compromisos de la AFP con [las prácticas de comportamiento justo de los miembros e IDEA](#) (inclusión, diversidad, equidad y acceso).

El Código y las Normas tienen un doble enfoque: (1) los deberes de los procuradores de fondos para con las organizaciones y comunidades a las que sirven y para con los donantes que apoyan esas misiones; y (2) los deberes de los procuradores de fondos en relación con otros miembros de la profesión y con el público en general.

Este Código sirve de guía a quienes ejercen la procuración de fondos (los individuos y sus organizaciones), y también es aplicable a los miembros de las empresas en la medida en que apoyan las prácticas de procuración de fondos.

El Código Ético de la AFP rige a los miembros individuales, organizaciones y miembros empresariales para que:

- Ejercen su profesión con integridad, honestidad, veracidad y adhesión a la obligación absoluta de salvaguardar la confianza del público.
- Actúen de acuerdo con los objetivos y visiones más elevados de sus organizaciones, profesiones, clientes y conciencias.
- Antepongan la misión filantrópica al beneficio personal.
- Inspiren a otros a través de su propio sentido de dedicación y propósito superior.
- Mejoren sus conocimientos y habilidades profesionales para que su actuación sirva mejor a los demás.
- Demuestren preocupación por los intereses y el bienestar de las personas afectadas por sus acciones.

- Valoren la intimidad, la libertad de elección y los intereses de todos los afectados por sus acciones.
- Fomenten la diversidad cultural y los valores pluralistas, tratando a todas las personas con dignidad y respeto.
- Afirman, a través de las donaciones personales, un compromiso con la filantropía y su papel en la sociedad.
- Se adhieran tanto al espíritu como a la letra de todas las leyes y reglamentos aplicables.
- Eviten incluso la apariencia de cualquier delito penal o falta de ética profesional.
- Aporten crédito a la profesión de procuración de fondos por su comportamiento público.
- Inviten a sus colegas a adoptar y practicar estos principios y normas éticas.
- Sean conscientes de los códigos éticos compartidos por otras organizaciones profesionales al servicio de la filantropía.

Confianza Pública y Transparencia

Los procuradores de fondos consiguen apoyo filantrópico para organizaciones cuyas misiones responden a las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Nos ganamos la confianza del público para nuestro trabajo - y aseguramos su eficacia - adhiriéndonos a los más altos estándares de integridad, honestidad y respeto. En consecuencia, se espera que los miembros:

1. No se involucren en actividades que perjudiquen a las organizaciones de los miembros, a los clientes o a la profesión o que, a sabiendas, desacrediten la profesión.
2. Cumplan todas las leyes y reglamentos locales, regionales y nacionales aplicables.
3. Reconozcan sus límites individuales de competencia profesional y responsabilidad.
4. Transmitan información sobre los programas, productos, servicios y soluciones de la misión sin tergiversaciones.
5. Establezcan el propósito y el alcance del trabajo al inicio de cualquier relación contractual.
6. Se abstengan de infringir, a sabiendas, los derechos de propiedad intelectual de otras partes.
7. Se abstengan de menospreciar a los competidores.
8. Al declarar los resultados de la procuración de fondos, utilicen métodos de contabilidad precisos y coherentes que se ajusten a las directrices pertinentes adoptadas por la autoridad competente.

Conflictos de Intereses

Los conflictos de intereses potenciales o reales pueden minar la confianza en los miembros, sus organizaciones y la profesión. En consecuencia, se espera que los miembros:

9. Eviten actividades que entren en conflicto o puedan entrar en conflicto con sus obligaciones fiduciarias, éticas y legales para con sus organizaciones, clientes o profesiones.
10. Divulguen todos los conflictos de intereses potenciales y reales. Dicha revelación no excluye ni implica incorrección ética.
11. Rechazar beneficios personales como invitaciones o regalos personales que surjan como resultado de las relaciones con donantes, donantes potenciales, voluntarios o clientes.

Solicitud y Gestión de Fondos Filantrópicos

La solicitud, recibo y administración de los donativos debe cumplir la promesa de las organizaciones a los donantes y debe tratarse con el máximo cuidado y consideración. Honrar los deseos de los donantes es fundamental para el trabajo que realizan los procuradores de fondos en nombre de sus organizaciones. En consecuencia, se espera que los miembros:

12. Garanticen que todo el marketing y las comunicaciones de la procuración de fondos sean precisos.
13. Se aseguren de que los donantes reciban información informada, precisa y ética sobre el valor y las implicaciones tributarias de las contribuciones.
14. Afirman que su principal responsabilidad es para con su organización, salvaguardando al mismo tiempo los intereses de los donantes.
15. Garanticen que las contribuciones se utilicen de acuerdo con la intención y las restricciones de los donantes.
16. Garanticen una administración adecuada de los donativos, incluyendo informes puntuales sobre la utilización y la gestión de los fondos.
17. Obtengan el consentimiento explícito de los donantes, de los sucesores de los donantes o de los asesores legales apropiados antes de alterar las condiciones de transacciones financieras previamente restringidas.
18. Cumplan los requisitos legales para el desembolso de los fondos recibidos de los donantes en nombre de los clientes sin fines de lucro.

Privacidad del Donante

Dar es una elección personal. En las relaciones con los donantes, los procuradores de fondos tienen acceso a información sobre las personas y sus donaciones que deben respetar. Las organizaciones tienen la obligación de garantizar el derecho a la privacidad de los donantes. Esto incluye, entre otras cosas, las normas de protección de datos y las prácticas de gestión de listas. En consecuencia, se espera que los miembros:

19. Proteger la información confidencial contra su divulgación a partes no autorizadas, tal y como se define en las políticas y procedimientos de la organización.
20. Reconozcan que la información creada en nombre de una organización, incluida la información sobre donantes y donantes potenciales, es propiedad intelectual confidencial de dicha organización y no puede ser llevada, compartida o transferida a otras entidades.
21. Comuniquen a los donantes y clientes que pueden solicitar que su información personal sea omitida de cualquier uso futuro por parte de la organización.
22. Comuniquen a los donantes y clientes que pueden solicitar la eliminación de información personal de las listas que se vendan, alquilen o intercambien cuando dichos intercambios estén permitidos.

Prácticas de Remuneración Justas, Equitativas y Transparentes

Creemos que los procuradores de fondos deben recibir una compensación justa y equitativa por el trabajo que realizan en apoyo de las misiones de las organizaciones. En consecuencia, se espera que los miembros:

23. Apoyen una remuneración justa y equitativa, que puede incluir bonificaciones o remuneración por méritos acorde con las prácticas de la organización, pero nunca puede basarse en un porcentaje de los fondos recaudados.
24. Rechacen recibir o pagar honorarios de intermediario, comisiones o compensaciones basadas en un porcentaje de los fondos procurados.
25. Se abstengan de ofrecer o aceptar pagos o consideraciones especiales con el fin de influir en la selección de productos o servicios.

Definiciones

Cliente - Persona u organización que utiliza los servicios de un profesional, empresa u organización sin ánimo de lucro.

Donante - Persona, organización, empresa o fundación que hace un donativo a una organización sin ánimo de lucro.

Fiduciario - Término para referirse a una persona que tiene deberes que implican buena fe, confianza, un convenio especial y franqueza hacia otra. (Black's Law Dictionary)

Miembro - Cualquier individuo u organización que cumpla los requisitos y se afilie a la AFP en cualquier categoría de miembro. <https://afpglobal.org/afp-membership-categories-and-pricing>

Organización - Un cuerpo organizado de personas con un propósito particular (sin ánimo de lucro, empresa, asociación)

Gestión - 1) un proceso mediante el cual una organización intenta ser merecedora de un apoyo filantrópico continuo, incluyendo el reconocimiento de los donativos, el reconocimiento de los donantes, el cumplimiento de la intención del donante, la inversión prudente de las donaciones y el uso eficaz y eficiente de los fondos para promover la misión de la organización. 2) el cargo o la labor de un administrador que gestiona el proceso descrito anteriormente.